

S/

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2021-00003
PETICIONARIO: GUSTAVO PALACIOS MOYANO
ABSOLVENTE: JERSON EDUARDO GUZMÁN.

Teniendo en cuenta las diligencias procedentes del Juzgado Civil Municipal de la Mesa y ante la convicción de que el absolvente tiene su domicilio en éste municipio, según lo dado a conocer en audiencia llevada a cabo en el referido Despacho Judicial, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias por competencia.

SEGUNDO: CITAR al señor **JERSON EDUARDO GUZMÁN**, para que comparezca a este Despacho a absolver interrogatorio que como prueba anticipada le formulará en forma verbal o escrita el señor **GUSTAVO PALACIOS MOYANO**.

Para tal fin se fija la hora de 7 PM del día 27 de Mayo de 2021.

Se le hace saber al petente y absolvente que la audiencia aquí programada, se **hará de manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a las partes,** para que se puedan unir a la audiencia, para lo anterior, se les recomienda allegar el canal digital, lo más pronto posible, a la secretaría del Juzgado. Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

TERCERO: Se advierte al interesado y absolvente, que de no contar con un medio técnico y/o tecnológico, de la información y comunicaciones, deben darlo a conocer, con el fin de proceder a recibir el interrogatorio en las instalaciones del Juzgado.

CUARTO: Notificar esta providencia a la citada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Absuelto el interrogatorio expídase fotocopias auténticas, y a costa de los solicitantes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

BCSC